

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

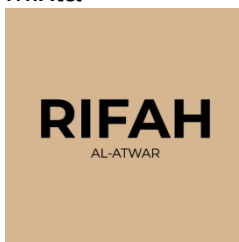
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0006380

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: RIFAH, RIFAH AL-ATWAR

Reivindicación de colores: NEGRO: R:0 G:0 B:0 HEX:000000
BEIGE: R:213 G:182 B:144 HEX:d5b690

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Colonias, perfumes y productos cosméticos; extractos de perfumes; perfumería y fragancias; perfumes; agua de perfume; almizcle [producto de perfumería]; ámbar gris [perfume]; ámbar [productos de perfumería]; eau de parfum [agua de perfume]; fragancias y productos de perfumería; mezclas de perfumería; perfumes, aguas de colonia y productos para después del afeitado; perfumes líquidos; perfumes y aguas de colonia; perfumes y aguas de tocador; perfumes y colonias; productos de perfumería; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; productos de perfumería, inciensos y fragancias; productos de perfumería sintéticos; productos de perfumería y productos de fragancias.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Rifah al-atwar s.a.s
cra 27c # 23 sur - 51 int 130
ENVIGADO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Felipe Posada Perez, carrera 27 c # 23 sur - 51 casa 130, ENVIGADO ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.